



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No.116-2017**

**ADENDUN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX).**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No. 140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)** según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Irías, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325, del Registro de Comerciante Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la Sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No. 138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendun se denominará **"LA CONTRATISTA"**, hemos en convenio en celebrar como al efecto celebramos el Adendun al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX).** **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa que mediante Resolución CI-IHSS No.539/10-07-2017 de fecha 10 de julio del 2017, la Comisión Interventora del IHSS, autorizo el Adendun número 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/ [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), para incorporar tres (3) aseadoras, con prestación de servicio efectivo a partir del 1 de julio de 2017 así: Una (1) aseadora en Siguatepeque, Comayagua y Mojaras, a razón de LPS.15,800.00 mensual por cada una, que resulta en un monto anual de LPS.568.800.00; por lo que el monto total del contrato será de LPS.80,494,800.00, para lo cual deberá presentar ampliación de Garantía de Cumplimiento, en virtud de que la prestación del servicio objeto del Adendum supera los dos (2) meses. Por lo que se modifica la clausulas segunda y cuarta del contrato original, la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": Son obligaciones de "LA CONTRATISTA" las siguientes: 1). "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección en las instalaciones del Instituto, de conformidad a las áreas, categorías y números de empleados siguiente:

**LOTE NO. 1 EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

Nº	LUGAR	DESCRIPCION	CATEGORIA	Nº DE EMPLEADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TURNOS
1	Tegucigalpa Y Comayagua	Edificio Administrativo	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	19	L.275,500.00	L.3,306,000.00	I
2		Clínica Periférica Nº 1	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	26	L.377,000.00	L. 4,524,000.00	II
3		Edificio de Invalidez, Vejez y Muerte	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	4	L.58,000.00	L. 696,000.00	I
4		Edificio del Adulto Mayor	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	3	L.43,500.000	L.522,000.00	II
5		Unidad de Cirugía Ambulatoria	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	6	L.87,000.00	L.1,044,000.00	IV
6		Edificio de Almacén Central	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	5	L.72,500.00	L.870,000.00	I
7		Clínica Periférica Nº 2	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	15	L.217,500.00	L.2,610,000.00	II
8		Clínica Periférica Nº 3	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	6	L.87,000.00	L.1, 044,000.00	II

*(Handwritten initials)*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

9	Talleres de Barrio Abajo	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	2	L.29,000.00	L.348,000.00	I
10	Edificio de Rehabilitación Pediatría en La Quezada	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	2	L.29,000.00	L.348,000.00	I
11	Hospital de Especialidades	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	125	L.1,812,500.00	L.21,750,000.00	III
12	Oficinas de Capacitación	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia vidrios	1	L.14,500.00	L.174,000.00	I
<b>Total:</b>					<b>L.37,236,000.00</b>	

**LOTE NO. 2 EDIFICIO: HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE SAN PEDRO SULA**

No	AMBIENTE	CATEGORIA	Nº DE EMPLEADOS	TURNOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Labor y Parto y Emergencias	Aseador / Supervisor etc..	6	I, II Y III	L.88,200.00	L.1,058,400.00
2	Neonatos	Aseador / Supervisor etc..	5	I,II Y III	L.73,500.00	L.882,000.00
3	Quirófanos	Aseador / Supervisor etc..	8	I,II Y III	L.117,600.00	L.1,411,200.00
4	Cuidados Intensivos de Adultos	Aseador / Supervisor etc..	4	I,II Y III	L.58,800.00	L.705,600.00
5	Sala de Medicina de Varones	Aseador / Supervisor etc..	5	I,II Y III	L.73,500.00	L.882,000.00
6	Central de Equipos y Farmacia del Hospital	Aseador / Supervisor etc..	2	I,II Y III	L.29,400.00	L.352,800.00
7	Lavandería, Costurería, Biblioteca virtual, Escuela de Enfermería, Bodega de Equipo, Radiología. Emergencia, Sala de Maquinaria, área de Mantenimiento, Segunda Planta.	Aseador/ Supervisor etc...	2	II	L.29,400.00	L.352,800.00
8	Observación de Adulto	Aseador / Supervisor etc..	3	I,II, III	L.44,100.00	L.529,200.00
9	Emergencia GRAL.	Aseador / Supervisor etc..	6	I,II, III	88,200.00	L.1,058,400.00
10	Sala de Espera Emergencia Admisión GRAL	Aseador / Supervisor etc..	3	I,II, III	L.44,100.00	L.529,200.00

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn) / [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

11	Observación Pediátrico, Emergencia Pediátrico y Farmacia Emergencia	Aseador / Supervisor etc..	3	I, II, III	L.44,100.00	L.529,200.00
12	UCIP	Aseador / Supervisor etc..	4	I, II, III	L.58,800.00	L.705,600.00
13	Laboratorio	Aseador / Supervisor etc..	4	I, II, III	L.58,800.00	L.705,600.00
14	Pediatría A Segunda Planta Hospital	Aseador / Supervisor etc..	4	I, II, III	L.58,800.00	L.705,600.00
15	Pediatría B Segunda Planta Hospital	Aseador / Supervisor etc..	3	I	L.44,100.00	L.529,200.00
16	Cirugía de Hombres Segunda Planta Hospital	Aseador / Supervisor etc..	3	I	L.44,100.00	L.529,200.00
17	Ortopedia de Hombres Segunda Planta Hospital	Aseador / Supervisor etc..	4	I, II	L.58,800.00	L.705,600.00
18	Anexo Ortopedia Hombres y Mujeres y Docencia de Enfermería	Aseador / Supervisor etc..	3	I Y II	L.44,100.00	L.529,200.00
19	Medicina de Mujeres Segundo.	Aseador / Supervisor etc..	3	I, II, III	L.44,100.00	L.529,200.00
20	Cirugía de Mujeres Segundo	Aseador / Supervisor etc..	2	I	L.29,400.00	L.352,800.00
21	Sala de Ginecología Segundo	Aseador / Supervisor etc..	4	I	L.58,800.00	L.705,600.00
22	Acceso al Área de Ginecología, Maternidad y E. Patológico	Aseador / Supervisor etc..	7	I, II, III	L.102,900.00	L.1,234,800.00
23	Radiología e Imágenes Primero Nivel	Aseador / Supervisor etc..	3	I, II	L.44,100.00	L.529,200.00
24	Estudios Especiales, Sala de Oncología Consultorios de Electroencefalogram a Electrocardiografía, Ecocardiogramas, Endoscopia y Clínica de Cardiografía	Aseador / Supervisor etc.	2	I, II	L.29,400.00	L.352,800.00
25	Segunda Planta Administrativa Gerencia General Asistencia Gerencia General, otros	Aseador / Supervisor etc..	4	I	L.58,800.00	L.705,600.00
26	Modula HRN UCI Actualmente Regional	Aseador / Supervisor etc.	6	I	L.88,200.00	L.1,058,400.00

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/ [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

27	Hemodiálisis	Aseador / Supervisor etc..	6	I, II, III	L.88,200.00	L.1,058,400.00
28	Clínica 241 Cardiometabolica	Aseador / Supervisor etc..	2	II	L.29,400.00	L.352,800.00
29	Patología	Aseador / Supervisor etc..	1	I	L.14,700.00	L.176,400.00
30	TAES, Comisión Técnica de Invalidez Mantenimiento y Clínicas de Atención Integral	Aseador / Supervisor etc..	2	I	L.29,400.00	L.352,800.00
31	Admisión, Consulta Externa Sala de Espera de Admisión Trabajo Social Consulta Externa Primera Planta Circuito Quirófano	Aseador / Supervisor etc..	9	I, II	L.132,300.00	L.1,587,600.00
32	Consulta Externa segunda planta	Aseador / Supervisor etc..	6	I Y II	L.88,200.00	L.1,058,400.00
33	Farmacia de Consulta Externa	Aseador / Supervisor etc..	3	I, II	L.44,100.00	L.529,200.00
34	Rayos X de Emergencia	Aseador / Supervisor etc..	1	I	L.14,700.00	L.176,400.00
35	Almacén de Medicamentos y Morgue	Aseador / Supervisor etc..	1	II	L.14,700.00	L.176,400.00
36	Manipuladores, Recolectores Jardineros Limpia Vidrios Áreas Verdes	Aseador / Supervisor etc..	8	I	L.117,600.00	L.1,411,200.00
37	Supervisor General		4	III	L.58,800.00	L.705,600.00
<b>Total:</b>					<b>L. 25,754,400.00</b>	

**Lote No. 3 Regionales y Periféricas de San Pedro Sula**

Nº	LUGAR	DESCRIPCION	CATEGORIA	Nº DE EMPLEADOS	TURNO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regionales y Periféricas de San Pedro Sula	Regional de Choloma	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	13	II	L.198,068.00	L.2,376,816.00
2		Regional de El Progreso	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	13	II	L.198,068.00	L.2,376,816.00
3		Periférica de Calpules	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	12	II	L.182,832.00	L.2,193,984.00
4		Periférica de Tepeaca	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	12	II	L.182,832.00	L.2,193,984.00

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn) / [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

5	Regional de Villanueva	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	12	II	L.182,832.00	L.2,193,984.00
6	Regional de Villanueva Maternidad	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	3	II	L.45,708.00	L.548,496.00
7	Regional de Puerto Cortes	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	2	I	L.30,472.00	L.365,664.00
8	SPS-Rehabilitación Orquidea Blanca	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	8	I	L.121,888.00	L.1,462,656.00
<b>Total:</b>						<b>L. 13,712,400.00</b>

**LOTE NO. 4**

Nº	LUGAR	DESCRIPCION	CATEGORIA	Nº DE EMPLEADOS	TURNO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regionales en Litoral Atlántico	Regional de La Ceiba	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	5	II	L.79,000.00	L.948,000.00
		Regional Tocoa	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	3	II	L.47,400.00	L.568,800.00
<b>Total:</b>							<b>L. 1,516,800.00</b>

**LOTE NO. 5**

Nº	LUGAR	DESCRIPCION	CATEGORIA	Nº DE EMPLEADOS	TURNO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regionales Zona Sur	Regional Choluteca	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	2	II	L.31,600.00	L.379,200.00

**LOTE NO. 6**

Nº	LUGAR	DESCRIPCION	CATEGORIA	NO. DE EMPLEADOS	TURNO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regionales Oriente	Regional Catacamas	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	2	II	L.31,600.00	L.379,200.00
		Regional Danlí	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	3	II	L.47,400.00	L.568,800.00
		Regional el Paraíso	Aseador/Supervisor/Jardinero/Limpia Vidrios	2	II	L.31,600.00	L.379,200.00
<b>Total:</b>							<b>L. 1,327,200.00</b>

Además se incorpora Tres (3) aseadoras, con prestación de servicio efectivo a partir del 1 de julio de 2017, distribuidas de la siguiente manera: Una (1) aseadora en Siguatepeque, una (1) aseadora en Comayagua y una aseadora en Mojaras, a razón de Quince Mil Ochocientos Lempiras (LPS.15, 800.00) mensuales por cada



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

una, que resulta en un monto anual de **Quinientos Sesenta y Ocho mil Lempiras exactos (LPS.568.800.00)**. 2). **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** a) Para la realización de las labores de limpieza y higienización, fumigación y desinfección especificadas descritas en el presente contrato **“LA CONTRATISTA”** deberá disponer de trabajadores permanentes y deberán estar afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social, y dar cumplimiento al pago del Salario Mínimo, que será verificado mensualmente por la contraparte designada por el IHSS; asimismo, deberá presentar un cuadro detallando el número de personas que se asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas anteriormente b) **“LA CONTRATISTA”** asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicable del Código de Trabajo, relevando a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. c) **“LA CONTRATISTA”** deberá en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores, también será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados. d) **“LA CONTRATISTA”** deberán prestar los servicios en un horario que no interfieran con el horario de trabajo establecido para el personal del IHSS, el personal que realice los servicios no deberá causar daños a las edificaciones del IHSS. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el contratista. e) **“LA CONTRATISTA”** el personal contratado para la prestación del servicio deberá observar durante la jornada de trabajo las reglamentaciones establecidos por el IHSS, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado, y que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. f) **“LA CONTRATISTA”** no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio. La rotación de personal se realizará solo en casos justificados y contando con la aprobación de la Administración del INSTITUTO.- 3). **MATERIALES:** a) **“LA CONTRATISTA”**, deberá utilizar materiales para la limpieza y desinfección de cada área; estos productos deberán ser de primera calidad, en la cantidad requerida y de acuerdo con las necesidades del IHSS y la experiencia en este tipo de trabajo. La calidad del producto, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir las siguientes condiciones: Ser de uso profesional, Cumplir con las normas de efectividad y seguridad, Ser biodegradables, Contar con registro sanitario y concepto toxicológico, La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores ni derechohabientes del IHSS. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de **“LA CONTRATISTA”**, por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción del INSTITUTO. b) **“LA CONTRATISTA”** deberá mantener permanentemente en las



instalaciones de “EL INSTITUTO” la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y “EL INSTITUTO” se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso. c) “LA CONTRATISTA” proporcionará todos los enseres de limpieza que necesita el personal, debiéndose adjuntar un detalle de los materiales que se utilizarán.- 4). **MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** a) La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de “LA CONTRATISTA” según el detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando el número de serie e inventario que acompañe en la oferta. b) Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas donde se prestará el servicio; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones del INSTITUTO de los materiales, equipo y maquinaria aludidas, se hará por el personal que “EL INSTITUTO” designe para tal efecto, observando los procedimientos ya establecidos, los que se harán del conocimiento de “LA CONTRATISTA”. 5). **CONDICIONES ESPECIALES:** a) “LA CONTRATISTA” deberán presentar su plan de trabajo, con la descripción de cada una de las áreas que lo componen para el cumplimiento del presente contrato. b) “LA CONTRATISTA” deberán mantener su nómina de personal, especificando el número de supervisores (as) de planta, personal de base (aseadoras, limpia vidrios, etc.) acreditando la experiencia de los mismos. c) “LA CONTRATISTA” deberá contar un sistema a implementar para la manipulación de desechos, estableciendo el tipo de unidad de transporte de desechos. d) “LA CONTRATISTA” deberán realizar un Plan de Fumigación de Plagas, Desinfección y Rodenticación con su respectiva calendarización de ejecución para el período de duración del contrato. Dicho plan deberá incluir detalle de los químicos o materiales a ser utilizados en cada uno de los procesos antes mencionados. En el caso que la Administración del Hospital considere oportuno mediante un dictamen de la Unidad de Epidemiología, “LA CONTRATISTA” podrá contratar los servicios profesionales externos de fumigación establecidas por la región sanitaria. g) Mantenimiento en perfecto orden y estado de limpieza de las áreas, vestidores y almacenes puestos por la Institución a disposición de “LA CONTRATISTA”, a fin de que puedan almacenar sus equipos e insumos de trabajo. h) Será asimismo a cargo de “LA CONTRATISTA” el mantenimiento de las instalaciones físicas generales y como mínimo pintura del área que se les ha asignado como bodega una vez al año. i) “LA CONTRATISTA” al objeto de evitar accidentes, se dispondrá y colocará los correspondientes rótulos de suelo mojado (después del fregado de pisos) avisando así del riesgo. j) “LA CONTRATISTA” deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales. k) “LA CONTRATISTA” garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD. Conservará toda la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la mantendrá a disposición del IHSS, de la Autoridad Laboral y de la



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias. I) **“LA CONTRATISTA”** establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por **“LA CONTRATISTA”** que son inadecuadas a los fines de protección requeridos. II) **“LA CONTRATISTA”** se compromete que todo el personal de limpieza deberá conocer el Reglamento para el manejo de los residuos hospitalarios generados en los Establecimientos de Salud y las normas prácticas de la manipulación de Residuos en el interior de los hospitales del IHSS. m) **“LA CONTRATISTA”** deberá de considerar como mínimo los siguientes aspectos para realizar la limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección: 1. Limpieza interior del conjunto de las dependencias de los hospitales, con la excepción de zonas y espacios cuya limpieza es responsabilidad de los usuarios que los ocupan, como ser: cafeterías, cocinas no hospitalarias y kioscos. Es decir aquellos sitios que no son administrados o gerenciados por **“EL INSTITUTO”**. 2. Será responsabilidad de **“LA CONTRATISTA”** las zonas exteriores de los edificios y hospitales (incluyendo pasillos), a fin de mantener control de plagas, vectores y no tener contaminación en los mismos. Todas las aéreas verdes se podarán cuantas veces sea necesario haciendo distribución de plantas ornamentales y utilizando personal especializado. Así mismo el IHSS cuenta con diversos terrenos baldíos donde semestralmente se requerirá el servicio de limpieza de maleza con equipo especial (En enero y junio). 3. **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza de sótano-estacionamientos, calle de servicios, bodegas de materiales, talleres de mantenimiento (en el caso del Edificio Administrativo, el Hospital de Especialidades y el Hospital Regional del Norte), azoteas, terrazas, patios interiores no ajardinados, fachadas de entradas y limpieza y desinfección de las cisternas de agua potable dos veces al año. 4. **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza de todos los cristales interiores y exteriores de los edificios. 5. **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial, carros de medicamentos (carro rojo), teléfonos, equipos de informática y neveras. 6. **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza de los contenedores de residuos en oficinas y áreas hospitalarias. 7. **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar el encerado de pisos en las diferentes oficinas y hospitales a nivel nacional. 8. Limpieza (barrido, lavado y desinfección) de las áreas de recolección de residuos hospitalarios, como son los basureros colectores en Clínica Periférica 1, basurero colector en área de calderas del Hospital de Especialidades y basurero colector del Hospital Regional del Norte, y donde se requiera el mismo servicio en los demás planteles del IHSS a nivel nacional. 9. **“LA CONTRATISTA”** deberá contar en los establecimientos con un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, en coordinación con el departamento o área correspondiente de los hospitales. Deberá contar con las herramientas para realizar un buen trabajo de desinfección y desratización. Realizar el servicio de fumigación utilizando los productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios, productos que se puedan rociar sin tener que evacuar a los pacientes. n) Existe una zonificación de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

clínicas, oficinas y hospitales de la Institución ya detalladas en el presente contrato, a fin de tomar las medidas respectivas en lo que respecta al personal que deberá ubicarse en ellas y los insumos a ofrecer para los diversos trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección ya que tienen que tener experiencia y capacitaciones para realizar sus funciones de la manera más adecuada en cada una de las áreas. 7). **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:** “LA CONTRATISTA” establecerá en conjunto con el departamento o área correspondiente un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, que no será menor a dos en el año. También deberá realizar todas aquellas acciones puntuales que solicite “EL INSTITUTO”. Para ello aplicará técnicas y métodos de control autorizados y conforme a la reglamentación vigente y en coordinación con el departamento o área correspondiente al INSTITUTO de forma siguiente: a). “LA CONTRATISTA” se compromete a fumigar cualquier área en cualquier tiempo que lo soliciten las autoridades del IHSS.- 8). **HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COBERTURA EN DIAS FESTIVOS:** “LA CONTRATISTA” deberá prestar el servicio en los horarios ya previstos para el desarrollo de las tareas de limpieza en las distintas zonas, se acomodarán a las horas de actividad de las mismas, para no entorpecer su funcionamiento. Esos horarios serán por lo tanto acordados, en el marco de la planificación operativa que se defina, de acuerdo a la categoría de riesgo de cada área y horario de atención. La frecuencia la limpieza, no distinguen entre días laborables, sábados, domingos y otros festivos. La ejecución de las tareas de limpieza se acomodará en realidad a los niveles de actividad de cada zona, correspondientes a sábados, domingos y festivos. Esto principalmente en las áreas hospitalarias donde existen turnos rotativos y de servicio a tiempo completo.- 9). **MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Los trabajos a realizar incluyen los siguientes servicios: a) **Servicio de retirada de residuos:** Retirada de todos los residuos desde los puntos de generación hasta los almacenes intermedios y posteriormente hasta el almacén final, los cuales deberán ser transportados en unidades especiales (carritos plásticos con tapadera y ruedas) y que deben clasificarse por tipo de desecho: Desechos comunes, bioinfecciosos y químicos. Queda fuera del alcance de este contrato la retirada de residuos especiales. b) **Servicio de suministro de consumibles para el manejo de residuos:** Suministro de todas las bolsas de residuos para grupo común, grupo bioinfeccioso y grupo químico; y el de las bolsas de plástico para todos los cubos, papeleras, carros sanitarios y contenedores intermedios utilizados en el proceso. Las bolsas deberán presentar las siguientes características: 1. Características de las bolsas de desechos comunes: color negro, polietileno de baja densidad, UNI 7054, opacas, resistentes tipo C1, medidas 630x1100, espesor 0,12 mm, masa 153 g, capacidad aproximada 11,4 dm<sup>3</sup>; 2. Características de las bolsas de residuos peligrosos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos: color rojo, polietileno de baja densidad, UNI 7054, opacas, resistentes, tipo C2, medidas 630x1100, espesor 0,18 mm, masa 206 g, capacidad adecuada al volumen del contenedor; 3. Características de las bolsas de residuos peligrosos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos: color amarillo, polietileno



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de baja densidad, UNE 53-147-86, opaco, resistente, galga mínima de 400, capacidad adecuada al volumen del contenedor. 4. Suministro de todos los basureros y contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacén de desechos utilizados en el proceso, de acuerdo a las siguientes características: **c) Residuos comunes:** tapados, con pedal; de volumen: 1. De igual volumen a los contenedores de residuos infecciosos para salas y clínicas, siendo este volumen no inferior a los 20 litros; 2. De volumen  $\geq$  30 Litros (8 Gal.) para pasillos y salas de espera; 3. De volumen entre 10-20 Litros (2.62 Gal. a 5.2 Gal.), para oficinas, consultas, camas de pacientes, control de enfermería y otros puestos de trabajo de parecidas características; y 4. De volumen  $\leq$  10 Litros (2.62 Gal.) para baños. Para oficinas, camas de pacientes y aquellas salas que así lo indiquen, los contenedores para residuos comunes pueden ser tipo papelera, sin tapa ni pedal. Los basureros serán periódicamente lavados y desinfectados. **d) Residuos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos en los cuales se usará bolsa de segregación:** recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal, de volumen no inferior a los 20 Litros (5.2 Gal.), y constantemente fumigados. Los contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos bioinfeccioso. - **e) Residuo bioinfecciosos líquidos:** aquellos residuos peligrosos bioinfecciosos líquidos que no puedan depositarse directamente en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en doble bolsa roja. Para aquellos servicios de elevada producción de desechos líquidos, como banco de sangre, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos bioinfecciosos líquidos. Estos garrafones serán herméticos, resistentes, no lixiviales y desechables, y etiquetados con el correspondiente símbolo de residuos bioinfecciosos. **f) Residuos bioinfecciosos corto punzantes:** contenedor rígido, resistente a golpes y punzantes, desechable y de un volumen aproximado de 3.785 Litros (1 gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **g) Residuos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos:** en los cuales se usará bolsa de segregación: recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal, de volumen no inferior a los 20 Litros, (5.28 GAL.) y constantemente fumigados. Los contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos químicos. **h) Residuos químicos líquidos:** aquellos desechos peligrosos químicos líquidos que no puedan depositarse en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en las bolsas rojas. Para aquellos servicios de elevada producción de residuos químicos líquidos, como RX, laboratorio o patología, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos líquidos, siempre y cuando no puedan usarse los envases originales. Estos garrafones serán rígidos, de cierre hermético, resistentes a los agentes químicos y a materiales perforantes, no lixiviales y desechables. Su volumen será de entre 6 Litros y 15 Litros (1.57 gal. a 3.96gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **10). Contenedores de acumulación:** "LA CONTRATISTA" deberá por cada



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

área o servicio, dentro de la zona reservada para la acumulación intermedia, instalar un contenedor por cada tipo de residuo generado en el área o servicio (común, infeccioso y/o químico). Estos contenedores serán rígidos, con retención de líquidos, debidamente etiquetados (con el símbolo del residuo que contienen) y permanecerán tapados, y deberán limpiarse y desinfectarse periódicamente. A la vez, pueden estar provistos de ruedas en caso que quieran usarse para el transporte interno del hospital. Su volumen será de aproximadamente 60 litros -100 litros. (50 gal.), para residuos comunes y bioinfecciosos. Para residuos químicos se podrán utilizar contenedores de 100 litros (26 gal.); **a) Contenedores de transporte intracentro:** para aquellas rutas exentas de gradillas, se usarán carros de transporte de tracción manual, resistentes, de fácil lavado, de cantos redondeados y superficies lisas, con retención de líquidos, provistos de 4 ruedas y tapados con una capacidad mínima de 415 litros (110 gal). Estos carros deberán estar debidamente rotulados según el tipo de residuo que transporten y serán desinfectados después de cada traslado. Alternativamente, para la evacuación por gradas, se utilizarán contenedores de reducido volumen, tipo caja plástica, con capacidad de almacenamiento de 1 o 2 bolsas, resistentes, lavables y con retención de líquidos; **b) Contenedores de almacén temporal:** en las bodegas de almacenamiento temporal se instalarán contenedores para la acumulación de los residuos comunes y peligrosos segregados en bolsas en las distintas salas o servicios del centro. Serán contenedores con una capacidad mínima de 1 m<sup>3</sup>, tapados, plásticos, resistentes, con retención de líquidos, lavables y con ruedas; **c) Servicio de mantenimiento y limpieza de todos los contenedores de residuos implicados en el circuito de manejo: "LA CONTRATISTA"** deberá dar Mantenimiento y limpieza de todos los contenedores implicados en el manejo de desechos del centro, incluyendo: Contenedores plásticos situados en las diferentes unidades, Contenedores plásticos de los almacenes intermedios, Contenedores plásticos utilizados para el transporte, Contenedores plásticos del almacén final de residuos. Los contenedores que presenten averías deberán ser cambiados inmediatamente. **d)** En los centros del IHSS que contengan procesadores de basura para la transformación de residuos bioinfecciosos a comunes, se procederá por "LA CONTRATISTA" a tomar en cuenta los siguientes aspectos: 1. El personal de limpieza deberá rembolsar con bolsas negras el residuo transformado a común por el equipo previsto. 2. Deberá transportar el desecho transformado al almacén temporal. 3. Este residuo deberá ser rembolsado en menos de 12 horas. 4. El personal que entre a la zona de procesamiento de residuos bioinfecciosos deberá optar las normas y los equipo de seguridad que el IHSS señale para el ingreso a estas áreas. **f)** Los servicios de manejo de residuos se realizarán de acuerdo al Sistema de Manejo de los Residuos Sólidos del IHSS. Asimismo, se seguirán las indicaciones de los responsables de los hospitales en cuanto a modificaciones puntuales, emergencias, o decisiones para mejorar las condiciones de seguridad del centro. **11). ACUMULACION:** **a) "LA CONTRATISTA"** deberá realizar las tareas de acumulación de residuos incluyen: **a)** Vaciado diario (con una frecuencia según necesidad por cada servicio, sala o área del IHSS) de las papeleras de segregación de los todos los



residuos hospitalarios, el horario de vaciado y retirado de los residuos lo indicarán los responsables de los hospitales. **b)** Vaciado de papeleras y/o retirada de residuos en caso de emergencia o cuando así sea solicitado por el responsable de desechos de cada sala. **c)** Eliminación de los contenedores de punzo cortantes, contenedores para líquidos u otros envases de segregación de desechos de frecuencia no diaria, cuando éstos estén llenos hasta el 75% de su capacidad o así lo solicite el responsable de servicio. **d)** Deposición de las bolsas y envases de residuos procedentes de las salas en las zonas intermedias de acumulación reservadas para este propósito y siempre de acceso restringido. Estas zonas de acumulación estarán provistas de contenedores para la acumulación, uno por cada tipo de residuo generado. **12). TRANSPORTE INTERNO:** “**LA CONTRATISTA**” deberá contar con el transporte de cualquier tipo de residuos desde los puntos de acumulación señalados por el centro hasta el almacén final de residuos o los puntos señalados por “**EL INSTITUTO**” y los procesos que a continuación se detallan: **a) Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) la gestión de residuos grupo I incluye la acumulación en los contenedores de la bodega de almacenamiento. **b) Grupo II.1:** desecho peligroso bioinfeccioso. La gestión de residuos grupo II.1 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Residuos de los Hospitales. **c) Grupo II.2:** residuo peligroso químico. La gestión de residuos grupo II.2 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Desechos de los Hospitales. En relación a ello, se seguirá expresamente tanto la normativa vigente, como las normas específicas por “**EL INSTITUTO**” para cada grupo. El personal que le corresponda manipular los residuos será dotado de equipos de protección individual que eviten el contacto dérmico con los residuos. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes y mascarillas (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgos. El transporte intracentro se realizará tres veces al día (desde las zonas de acumulación intermedia) y por las rutas establecidas para cada tipología y momento por el Responsable de DSH del centro, siempre de acuerdo a la minimización de riesgos. Es posible que los responsables del Hospital determinen y ordenen que determinadas bolsas de residuos deban marcarse debidamente con la fecha, el servicio generador y el responsable del área, para efectuar controles sobre dichas unidades. En todos los casos, la empresa contratada dará respuesta a cualquier emergencia en el espacio de tiempo más corto posible. “**LA CONTRATISTA**” en todo momento, seguir las instrucciones sobre recogida selectiva que se le marquen por los hospitales: papel, plástico, cristal, tónners, paletas y restos de madera, etc.- **13). ALMACENAMIENTO**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TEMPORAL:** a) “LA CONTRATISTA” deberá realizar la limpieza en los almacenes de residuos los cuales deberán ser limpiados y desinfectados diariamente, así como los contenedores usados para este fin. La ubicación de los almacenes, así como cualquier potencial modificación, será comunicada por los responsables de Residuos de los Hospitales al “LA CONTRATISTA”. b) “LA CONTRATISTA” deberá colaborar con el hospital en el mantenimiento del “libro de registros” para el control de la producción, tratamiento y disposición de los residuos del hospital. Este “libro” será facilitado por el centro y deberá estar a su disposición en cualquier momento. **14). TRANSPORTE EXTERNO SE REALIZARA EN VEHICULOS TIPO CONTENEDOR CERRADO:** a) “LA CONTRATISTA” se compromete que el transporte extra centro de los distintos desechos se realizará en forma separada según el tipo de desecho y de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones del IHSS (Sistema de Manejo de DSH, del IHSS, Mayo 2005), y siempre hasta las instalaciones indicadas por éste, incluyendo: 1. **Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) y desecho bioinfecciosos debidamente tratados (considerado pues como grupo I) (debidamente tratado con un proceso de esterilización, incineración o similar, que se transforme de basura bioinfeccioso a basura común). Estos residuos serán transportados hasta el vertedero municipal indicado para este fin. 2. **Grupo II.1:** residuo bioinfeccioso (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. 3. **Grupo II.2:** residuo químico (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. 4. **Desecho reciclable:** Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de reciclaje indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. b) “LA CONTRATISTA” se compromete a que su personal encargado del transporte y almacenaje de desechos deberá usar equipos de protección individual que eviten la exposición dérmica e inhalatoria. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes, mascarillas y botas de hule (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgo. **15). LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CONTENEDORES:** “LA CONTRATISTA” deberá realizar la desinfección periódica de los contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacenamiento se realizará de acuerdo a las siguientes prácticas: 1. Uso de equipos de protección individual durante el lavado. 2. Dejar secar los contenedores antes de su reutilización. 3. Uso de detergente y desinfectante químico de acuerdo a las especificaciones del Comité de Infecciones establecidas para equipos de bajo riesgo. **16). EXIGENCIA DEL CONTRATO: Gestión del Recurso Humano:** Será responsabilidad de “LA CONTRATISTA” la gestión de la plantilla que permita ofrecer una respuesta a las necesidades de manejo de residuos en cada uno de los centros hospitalarios del IHSS. Esta responsabilidad se referirá en particular a los siguientes aspectos: a) Régimen del personal empleado: “LA CONTRATISTA” será el único encargado de aportar los medios



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

humanos necesarios para la prestación del Servicio. El desplazará a los centros del IHSS, en todo momento, el personal necesario para la prestación del Servicio, aumentando el número de empleados asignados al mismo. Cuando circunstancias especiales así lo requieran. En cualquier caso, el personal asignado a las zonas de alto riesgo lo será con carácter estable. b) Corresponde a “LA CONTRATISTA” todos los derechos y obligaciones respecto del citado personal y sin que se establezca vinculación alguna del mismo con “EL INSTITUTO”, todo ello con arreglo a lo establecido por la legislación vigente en materia laboral. En el caso de que exista un reporte consistente de mal comportamiento avalado por el Jefe del Área, por parte de un empleado de la compañía este deberá ser sustituido. 17). **INDEMNIZACIÓN DEL IHSS:** a) “LA CONTRATISTA” mantendrá indemne en todo momento al INSTITUTO, tanto durante la vigencia del presente contrato como con posterioridad, por cualquier daño o perjuicio sufrido que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre “LA CONTRATISTA” y el personal empleado en la prestación del Servicio. b) No obstante las exigencias que se establezcan en el apartado sobre Responsabilidad Civil, los daños que el personal utilizado por “LA CONTRATISTA” pueda ocasionar en los locales, equipos, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizado por “LA CONTRATISTA”. También será responsable de las subtracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal. 18). **ZONAS DE ALTO RIESGO:** Se consideran Zonas de Alto Riesgo las siguientes (A R): **Z1.** Los quirófanos centrales, los quirófanos de urología y salas de partos. **Z2.** El resto de las áreas quirúrgicas: Central de equipos de esterilización, a excepción de pasillos sucios, despachos médicos, vestidores, etc., que son considerados como de medio riesgo. **Z3.** Las unidades de alto riesgo como: La Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Pediatría, la Unidad de Hemodiálisis y Hemodinámica, la Unidad de Recuperación, Salas de labor, la Unidad de preparación de nutrición parenteral y de Citostático, la Unidad de Neonatología (intensivos neonatales e inmediatos). **Z4.** Las habitaciones de aislamiento, las zonas de cultivo microbiológico en Laboratorios. 19). **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** “LA CONTRATISTA” proporcionará los materiales, insumos y equipo para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. b) “LA CONTRATISTA” deberá instalar y mantener las papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, quirófanos, salas de recuperación, etc. Habrá un cesto de basura por cada cama o área de atención al paciente y estas serán retiradas cuando lo ameriten. c) “LA CONTRATISTA” deberá suministrar al “EL INSTITUTO”, todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de medicamento o equipo y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

por “LA INSTITUTO”, en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. “LA CONTRATISTA” deberá respetar los colores establecidos en “EL INSTITUTO”. 20). **LISTADO DE MATERIALES, EQUIPO DE LIMPIEZA:** “LA CONTRATISTA” deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección el listado proporcionado por “EL INSTITUTO” el cual podrá ser ampliado por “LA CONTRATISTA” acorde a sus estándares empresariales. Teniendo como prioridad el listado siguiente: **a) Materiales De Limpieza A Utilizar:** Barredor de paño húmedo, Trapeadores (palos y mechas), Desodorantes para piso, Detergente líquido, Detergente en polvo, Jabón en Barra y Neutro, Limpiador de metales, Aceite para muebles, Franela (sacudidores), Cloro, Desodorante para servicios sanitarios (pastillas), Líquido para limpiar vidrios, Ceras especiales para abrillantar piso, Multilimpiador, Protector para fortalecer fibras muebles, Ácido acético al 3. Fenol al 5%, Acido oxálico, Ácido muriático, Insecticidas, Guantes de uso doméstico, Botas de hule. Guantes de jardinería, Cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, Gusanos para limpiar telas de araña, Cepillos para lavar vidrios, Lijas de diferentes números, Pastes verdes, Desinfectante para pisos, Desmanchador para lavar azulejos. **b) EQUIPO DE LIMPIEZA:** “LA CONTRATISTA” deberá realizar la limpieza con el siguiente equipo: Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar pisos, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Maquinas lavadoras de telas, Baldes (diferentes tamaños), Mangueras, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Carreta de mano, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios, Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimos, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio). **c) EQUIPO DE FUMIGACION:** “LA CONTRATISTA” deberá contar por lo menos para realizar el servicio con el equipo de fumigación siguiente: Bomba aspersores, con boquilla, Bomba nebulizadora eléctrica, Equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. **21). EQUIPO Y SUMINISTROS DE AISLAMIENTO:** a) “LA CONTRATISTA” deberá utilizará en la prestación del servicio el equipo de suministro siguiente: ropa especial al entrar a desinfectar y/o fumigar ambientes de aislamiento, la cual consistirá en: Botas de hule, Mascarillas, Overol específico, Lentes de protección, Guantes de uso doméstico, etc., Bombas para fumigar.- Suministros exclusivos para ambientes de aislamiento: Escobas, Trapeadores (palo y mecha), Cloro, Detergente líquido en polvo, Sacudidores desechables, Desodorantes para servicios sanitarios, Hexaclorofeno (bactericida), Cestos para basura por cada cama con su respectiva bolsa plástica, Fenol al 5%, Cepillos para limpiar servicios sanitarios, Cepillos para limpiar vidrios con mango largo. **b) La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo “LA**



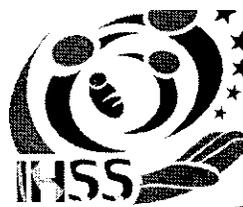
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATISTA**” y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario, para un mejor control. **El oferente adjudicado podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia.** c) Todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por **“LA CONTRATISTA”**. d) **“LA CONTRATISTA”** está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. f) Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 2. Detergentes y desinfectantes específicos para cada área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales. A este respecto, **“LA CONTRATISTA”** se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 3. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 1.3. Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante. 1.3. El otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador. 1.3. Como norma general, se renovará el contenido de los cubos en cada habitación, en cada quirófano y cada 70 m<sup>2</sup> como máximo. 4. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Estos deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiara el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo antes mencionadas. Se garantizara la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 5. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse, y muy especialmente en áreas quirúrgicas y de alto riesgo, de la siguiente manera: De arriba hacia abajo, de dentro de un recinto hacia fuera, de limpio hacia sucio, con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar, Utilizar material solo para quirófanos y bloques quirúrgicos específico para estas áreas. 6. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 7. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 8. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 9. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 10. Las bolsas de basura se cerrarán previamente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

antes de ser evacuadas. **22). LIMPIEZA DE QUIROFANOS Y ZONAS DE ALTO RIESGO:** a) **“LA CONTRATISTA”** se responsabilizará del cumplimiento de la normativa referente a uniformidad en el uso de mascarillas, batas y circulación interna. b) La limpieza de estas áreas se realizará primero con jabón neutro y luego con desinfectantes de alto nivel. c) La limpieza de estas áreas se realizará con detergentes y posteriormente con desinfectante. Debe garantizarse que el personal de limpieza de estas áreas sea permanente y que reciba constante capacitación referente a su trabajo. d) La limpieza de quirófanos, incluidos paritorios y quirófanos de exploraciones funcionales, comprenderá: 1. Una limpieza inicial de día (antes de comenzar la actividad). 2. Una limpieza entre intervenciones. 3. Una limpieza post-intervención contaminante. 4. Una limpieza al final de la jornada, 5. Una limpieza a fondo semanal y otra aún más minuciosa trimestralmente. e) En caso de las habitaciones de aislamiento ocupadas por pacientes inmunodeficientes, no se abrirán nunca las ventanas, ni se dejara la puerta abierta (debiendo permanecer siempre cerrada). Por lo tanto, antes de cada limpieza, el operario/a deberá preparar los productos de limpieza adecuados (desinfectantes, aldehydos o los que determine el Comité de Control de Infecciones del Hospital) antes de proceder a la entrada de la habitación, debiéndose equipar con las medidas preventivas y protectoras adecuadas como ser: guantes, batas y mascarilla según sea el tipo de aislamiento: respiratorio, estricto, o entérico y de contacto. f) En caso de que los materiales de limpieza no sean desechables o sigan un proceso diario de lavado que garantice su desinfección, los materiales de limpieza de habitaciones de aislamiento deben ser específicos de cada habitación y debe garantizarse su separación aún al momento de lavarlos. **23). En las zonas de alto riesgo:** **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza siguiendo los programas específicos de cada unidad, pero en general se basa como mínimo en los siguientes puntos: a) **LIMPIEZA INICIAL DEL DIA:** **“LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza inicial del día que consistirá en limpieza con desinfectante de alto nivel: Lámpara y brazo auxiliar, equipamiento fijo de los quirófanos, superficie de la mesa de operaciones y accesorios, mesas de instrumental, mesas auxiliares, soportes (atriles), taburetes y/alzas, limpieza de carros de aspiradores, suelo. b) **LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:** **“LA CONTRATISTA”** deberá efectuar la limpieza después de cada intervención (en quirófano, ante quirófano y zona de lavado de manos) y consistirá en: 1. Retirar con el trapeador destinado para el área, los residuos que se encuentran en el suelo, sin pasarlo de nuevo por la zona ya limpia. 2. Retirada de bolsas y material desechable hacia el pasillo de sucio, para su posterior retirada. 3. Limpiar paredes, superficies verticales, lámparas o cualquier elemento que hubiera recibido salpicaduras de líquidos orgánicos o sangre, con jabón neutro y luego con desinfectante. 4. Limpieza del brazo con jabón neutro y luego con desinfectante. 5. Las superficies horizontales en las que hayan caído fluidos del paciente, la desinfección se realizará dos veces, en caso de proceso infeccioso por hongos se realizará con jabón neutro, luego con desinfectante y finalmente con cloro. 6. Limpieza de superficie mesa de operaciones y accesorios, teniendo cuidado de retirar las colchonetas. 7. Limpieza de mesas de instrumental. 8.



Limpieza de mesas auxiliares. 9. Limpieza de soportes (atrilles), 9. Limpieza de carros de aspiradores. 10. Limpieza de alzas y taburetes. 11. Limpieza de suelo. 12. Limpieza de lavamanos y grifos. Mantener seca el área. 13. La limpieza bajo la mesa de manera periódica. 14. Retirar toallas usadas y colocarlas en el recipiente correspondiente. 15. Limpieza de camillas de traslado de pacientes después de cada uso. 16. Todo empleado cuya superficie cutánea expuesta no esté intacta y presente exudado, debe ser excluido de las tareas de la sala, hasta que la lesión haya cicatrizado. **c) LIMPIEZA POST-INTERVENCIONES CONTAMINANTES: “LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza cuando se cumplan los criterios de intervención contaminada: 1. Pacientes ingresados con precauciones de aislamiento ya establecido (contacto, gotas o aire). Aquellas intervenciones en las que se puede producir una fuga importante de microorganismos del tracto gastrointestinal, (Ej.: apertura de colon con íleo obstructivo, divertículos clónicos en tensión, enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa con dispersión, situaciones de incontinencia fecal, en pacientes con dispersión menor de heces pero en los que se tenga que hacer una cirugía limpia protésica, lavado de colon con dispersión de materia fecal). 2. Hay que tener en cuenta que no es lo mismo contaminación bacteriana que mal olor, puede ser que el mal olor de un producto séptico se transmita de un lugar a otro, sin que signifique que haya material contaminado. 3. Hay que tener en cuenta que: a. Siempre que sea posible se programará la cirugía contaminada a última hora, 3.1 Retirar todo el instrumental y aparatos que no sean precisos para la intervención a realizar, 3.2 Restringir al máximo la circulación de personal. En la cirugía contaminada el personal sanitario tiene que quitarse y tirar la ropa (guantes, bata, mascarilla, gorra, polainas) antes de salir del quirófano. 3.4 NO HAY QUE CERRAR EL AIRE. 4. El procedimiento será el mismo que el recomendado para el final de programa: 4.1 Retirar todo el material y la ropa sucia de la intervención que ha finalizado por el circuito de sucio en las bolsas o contenedores correspondientes. 4.2 Retirar los residuos en las bolsas correspondientes por el circuito de sucio. 4.3 Recoger con paño seco los residuos del suelo. 4.4 Eliminar las manchas de las superficies horizontales, verticales y estructuras móviles, si es necesario con lejía, aclarar bien y dejar secar. 4.5 Limpiar con el paño humedecido en la solución desinfectante todas las superficies horizontales, estructuras móviles y fijas del quirófano, no aclarar. 4.6 Fregar el suelo, desde los extremos hasta el centro (zigzag) y de dentro a fuera con el palo de fregar escurrido con el producto desinfectante, no aclarar. 4.7 Dejar secar. **d) LIMPIEZA FINAL DE JORNADA: “LA CONTRATISTA”** deberá realizar la limpieza al finalizar la última intervención de la jornada o una vez cada 24 horas en caso de quirófanos de urgencia o quirófanos utilizados en varios turnos. Consistirá en lo siguiente: 1. Retirar los residuos de la intervención anterior, como queda definido para la limpieza entre intervenciones y limpieza de la superficie de los carros de residuos. 2. Retirar las bolsas de basura y material desechable hacia el pasillo de sucio, para su posterior retirada. 3. Limpiar techos si se producen salpicaduras durante la intervención. De no verse salpicaduras, limpiar el techo al menos una vez al día para disminuir las probabilidades de contaminación. 4. Limpieza de paredes y superficies



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

verticales como puertas. 5. Limpieza de la lámpara y el brazo desde el techo. 6. Limpieza de superficie mesa de operaciones y accesorios teniendo cuidado de retirar las colchonetas y movilización de la mesa para limpiarla por bajo y limpiar sus patas y ruedas. 7. Limpieza de superficies horizontales, como superficie horizontal del ante quirófano. 8. Limpieza de mesas de instrumental. 9. Limpieza de mesas auxiliares. 10. Limpieza de carros de aspiradores. 11. Limpieza de alzas y taburetes. 12. Limpieza de soportes (atriles). 13 Limpieza de suelo. 14. Limpieza de lavamanos, grifos, desagües y orificios de grifos y dispensador de desinfectante. Mantener seca el área. 15. Limpieza del carro electro-bisturí. 16. Limpieza de ruedas, bisagras y superficies verticales de carros. 17. Limpieza del negatoscopio. 18. Limpieza de tomas de gases. 19. Limpieza de enchufes e interruptores. 20. Limpieza de reloj. **e) LIMPIEZAS COMPLEMENTARIAS:** A esa limpieza "final de jornada", se añadirá con frecuencia semanal, la limpieza sistemática de: 1. La totalidad de las superficies de paredes y suelos a fondo. 2. Los techos y difusores de impulsión de aire, así como de las lámparas, actuando para ello de forma coordinada con los servicios de mantenimiento del Instituto. 3. Los enchufes e interruptores. 4. Quincenalmente se procederá a la limpieza de los carros de medicación de anestesia y fungible. 5. Periódicamente se procederá a la limpieza del almacén de fungible e interiores de armarios. 5. Trimestralmente se procederá a la limpieza sistemáticamente del interior de armarios y las estanterías, previamente vaciados por el personal sanitario. **f) LIMPIEZA DE ALTA DE UN PACIENTE:** A cada alta de paciente, se procederá a la limpieza sistemática de la habitación, a través del proceso siguiente: 1. Retirada de todo el material que no sea propio de la habitación: primero material sanitario por parte del personal de salud; a continuación, cualquier otro material y residuos por parte del personal de limpieza (bolsa de residuos específica para cada habitación y para cada tipo de residuos). 2. Limpieza general sistemática de la misma, extendida en particular a los siguientes elementos: 2.1 limpieza exterior e interior del mobiliario, incluido el colchón. 2.2 Superficies horizontales y verticales (incluidas paredes, puertas, ventanas y cristales). 2.3 Servicios sanitarios, lavamanos, baños, grifos (con los correspondientes tratamientos por desinfectante de desagües y orificios). 2.4 pisos. Dichas limpiezas de alta, se realizarán en estrecha coordinación con las necesidades de cada planta a fin de no retrasar los posibles nuevos ingresos. Se procurará, por otra parte que coincidan con ellas. **24). SUMINISTRO DE BOLSAS: "LA CONTRATISTA"** deberá suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente, deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS.- **25). ZONAS DE MEDIO RIESGO:** Se consideran zonas de Medio Riesgo las siguientes (M R): **Z5.** El conjunto de áreas siguientes: 1. Las distintas unidades de hospitalización y/o de servicios médicos. 2. Unidad de hospital de día y unidad de corta estancia. 3. Las salas de exploración, diagnóstico o tratamiento, como



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

radiología, electro diagnóstico, etc. 4. Las salas de consulta externa. Las áreas de laboratorios y análisis clínicos, así como el banco de sangre. 5. La farmacia y farmacología clínica: **Z6**. Salas de Urgencias, salvo aquellas áreas como quirófanos, etc., de alto riesgo citadas en el apartado anterior. **Z7**. Las cocinetas y áreas de preparación de alimentos del hospital. **Z8**. El almacén de ropa limpia. Entre los materiales, insumos y equipo que **“LA CONTRATISTA”** debe proporcionar para la limpieza de estas zonas se encuentran: **a)** Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. **b)** Instalación y mantenimiento de papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, unidades hospitalarias, áreas de consulta médica, etc. Habrá un cesto de basura por cada cama o área de atención al paciente y estas serán retiradas cuando lo ameriten. **“LA CONTRATISTA”** deberá suministrar **“EL INSTITUTO”**, todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de medicamento o equipo y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente por **“EL INSTITUTO”**, en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. **“LA CONTRATISTA”** deberá respetar los colores establecidos en el IHSS. **c)** **“LA CONTRATISTA”** se compromete a realizar el servicio de fumigación de plagas utilizando productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios. Deben utilizar productos que se puedan aplicar sin rociar. Deberá contar con las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo. **d)** A continuación se detallan algunos de los materiales que deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección. Dicho listado podrá ser ampliado por las empresas participantes acorde a sus estándares empresariales: **MATERIALES DE LIMPIEZA A UTILIZAR:** escobas/barredor de paño húmedo, trapeadores (palos y mechas), desodorantes para piso, detergente líquido, detergente en polvo, jabón en barra y neutro, desodorante ambiental (aerosol), limpiador de metales, aceite para muebles, desodorante ambiental (líquido), franela (sacudidores), cloro, desodorante para servicios sanitarios (pastillas), líquido para limpiar vidrios, ceras especiales para abrillantar piso, shampoo para alfombras y muebles, multilimpiador, protector para fortalecer fibras en alfombras y muebles, ácido acético al 3%, fenol al 5%, ácido oxálico, ácido muriático, insecticidas, guantes de uso doméstico, botas de hule, guantes de jardinería, cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, gusanos para limpiar telas de araña, cepillos para lavar vidrios, lijas de diferentes números, pastes verdes, desinfectante para pisos, desmanchador para lavar azulejos. **d)** **EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA:** Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar pisos, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Máquinas lavadoras de alfombras y muebles industriales, Maquinas lavadoras de telas,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Baldes (diferentes tamaños), Sujetadores de seguridad para empleados que limpian los ventanales y vidrios en general, Mangueras, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios. Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimo, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio) e) EQUIPO DE FUMIGACION: bomba aspersores, con boquilla, bomba nebulizadora eléctrica, trampas para roedores, equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. f) La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de "LA CONTRATISTA" que resulte adjudicado y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario. Para un mejor control, "EI INSTITUTO" asignará a "LA CONTRATISTA" un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de la contratista, la adecuación y mantenimiento del mismo, "LA CONTRATISTA" podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia. g) serán suministrados por "LA CONTRATISTA" todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia. h) "LA CONTRATISTA" está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. i) Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. Se limpiará diariamente, bien por el personal de limpieza que estaría asignado de forma fija a una zona concreta, bien por el personal "itinerante" solicitado al efecto por los interlocutores autorizados del hospital o de las áreas a ser limpiadas. 2. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 3. Detergentes y desinfectantes específicos para cada área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales. A este respecto, "LA CONTRATISTA" se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 4. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante, El otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador, Como norma general, se renovará el contenido de los cubos en cada habitación. 5. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 5.1 Estos deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiara el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo



antes mencionadas. 5.2. Se garantizara la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 6. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse de la siguiente manera: De arriba hacia abajo, de dentro de un recinto hacia fuera, de limpio hacia sucio, con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar. 7. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 8. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 9. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 10. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 11. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas. **26) PROGRAMAS RELATIVOS A BLOQUES**

**HOSPITALARIOS:** Sin perjuicio de que "LA CONTRATISTA" puedan realizar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo habrá de atenerse a los expuestos a continuación: PROGRAMAS RELATIVOS A BLOQUES HOSPITALARIOS: a) Este apartado se aplica igualmente a bloques de urgencia, pero excluye los propios quirófanos tratados en el apartado anterior. La limpieza de dichos bloques comprenderá: Una limpieza final de jornada, un mantenimiento intermedio de elementos más sensibles, unas limpiezas específicas de fondo periódicas. b) **LIMPIEZA FINAL DE LA JORNADA:** Incluirá, las particular, las siguientes operaciones, realizadas todas ellas bajo las normas previstas en el apartado anterior, una vez que el personal sanitario del turno que finaliza lo haya dejado libre: 1. Retirada de los residuos, de la ropa y del calzado de quirófano previa colocación en bolsas según la normativa vigente. 2. Limpieza de los lavamanos quirúrgicos, limpieza de los lavabos y sanitarios del área de vestuarios, limpieza de lavabos, fregaderos, vertederos, etc., del área de servicio, (después de su ultimo uso). 3. Limpieza de superficies horizontales de muebles y equipamientos. 4. Limpieza de superficies verticales de estos mismos elementos, así como de paredes, puertas, ventanas, cristales, etc: sobre los cuales se hubieran observado manchas o suciedad. 5. Limpieza sistemática de los pisos. c) **LIMPIEZA INTERMEDIA DE MANTENIMIENTO:** La limpieza de mantenimiento consistirá en: 1. Retirada de residuos. 2. Limpieza de lavamanos quirúrgicos, lavabos y sanitarios del área vestuarios; lavabos y fregaderos del área de servicio. 3. Limpieza de cualquier mancha o suciedad visible que se hubieran producido en el periodo de uso interior. 4. Limpieza de suelos en las zonas más sensibles acordadas en cada caso con los hospitales del IHSS. d) **LIMPIEZA DE FONDOS ESPECIFICOS O PERIODICAS:** Como complemento de esas limpiezas diarias sistemáticas, se procederá a unas limpiezas sistemáticas de fondo sobre los elementos y con las frecuencias que se definen a continuación, respetando para todas ellas las normas o principios generales señalados para quirófanos: 1. Cristales, interior y



exteriormente, conjunto de superficies exteriores de muebles y equipamientos; puertas, interruptores, enchufes, teléfonos, etc. 2. Rejillas de aire acondicionado, paredes y estanterías previamente vaciadas de su contenido por el personal sanitario. 3. Conjunto de techos e interior de muebles previamente vaciados de su contenido por el personal sanitario. **27) PROGRAMAS RELATIVOS A LAS DEMAS AREAS DE MEDIO: RIESGO:** Las áreas que corresponden a otras zonas de medio riesgo que no son hospitalarias, serán objeto de forma general de una limpieza diaria, completados por algunas limpiezas de mantenimiento y unas limpiezas sistemáticas periódicas o al alta de enfermos en el caso de las habitaciones. Todas ellas se realizarán conforme a las normas generales expuestas en el apartado anterior, con detergentes y desinfectante. **a) LIMPIEZA DIARIA:** Abarcará para el conjunto de dependencias, salas, habitaciones, pasillos, etc. Incluidas en estas zonas, al margen de la recogida de residuos, los siguientes elementos: Superficies horizontales, más aquellas superficies verticales manchadas o con suciedad aparente, del conjunto de mobiliario o equipamiento, como: Mesas, mesitas de noche, mesas auxiliares, sillones, sillas, taburetes o bancos, armarios y estanterías, camas y su cabezal, soportes de suero (atrilas) u otros equipos, refrigeradoras, aparatos de televisión que indique “**EL INSTITUTO**”, los servicios sanitarios, lavamanos y espejos, las zonas de paredes, puertas, ventanas, cristales que estén manchados, haciendo especial atención a interruptores, frascos, manivelas, enchufes, teléfonos, etc. de contacto usual con las manos, los pisos, los equipos o elementos móviles como camillas, o sillas de ruedas, atriles, etc. **b) LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO:** Como complemento de esta limpieza diaria, se realizará: 1. Una limpieza de mantenimiento en la estación de enfermería y oficinas, que comprenderá la recogida de residuos, la limpieza de mesas, la limpieza de piso, así como la limpieza de manchas de cualquier naturaleza producidas desde la última limpieza diaria. 2. Una segunda limpieza de servicios sanitarios y baños incluidos los pisos correspondientes, tanto en habitaciones como en el resto de la zona. 3. Un mantenimiento de servicios sanitarios y baños después del uso por los pacientes de cada unidad. **c) LIMPIEZA DE HABITACIONES AL ALTA:** A cada alta de paciente, se procederá a la limpieza de: 1. Exterior o interior si procede, del conjunto de mobiliario y equipamiento citado anteriormente, sin olvidar los bajos de la cama. 2. Parte interior de cristales y ventanas cercanas a la cama del paciente de alta. 3. Puertas, rejillas, elementos de contacto usual con las manos. **d) A esto se añadirá el procedimiento de limpieza diaria LIMPIEZAS PERIODICAS:** En las zonas de medio riesgo también se realizarán limpiezas a fondo de puertas y marcos de puertas, ventanas, cristales interiores, paredes, techos, difusores de aire, lámparas, estanterías y armarios entre otros elementos. Estas limpiezas periódicas se realizarán quincenalmente, mensualmente o trimestralmente, según defina cada unidad “**EL INSTITUTO**”. **e) SUMINISTRO DE BOLSAS:** “**LA CONTRATISTA**” deberá suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente. **“LA CONTRATISTA”** deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS. **28). ZONAS DE BAJO RIESGO:** Se consideran zonas de Bajo Riesgo las siguientes (B R): **Z9.** Los vestíbulos de entrada, vestíbulos de planta y pasillos principales de circulación; las salas de espera; la zona pública de admisión; los almacenes intermedios de residuos y ropa sucia. **Z10.** Los núcleos de circulación vertical: ascensores y escaleras. **Z11.** Las áreas de oficinas de administración en general y sus espacios anexos como salas de visita y/o reunión, los depósitos de material administrativo, etc., la central telefónica, la zona de oficina de admisión, informática, archivos clínicos, capilla. **Z12.** Los salones de actos, las aulas y seminarios de formación. **Z13.** Los comedores y cafeterías, salvo sus áreas de preparación. Incluidas anteriormente como medio riesgo, junto con las cocinetas. **Z14.** Los vestuarios, los servicios sanitarios y baños ubicados en cualquiera de las zonas de bajo riesgo del presente apartado. **Z15.** Los talleres y áreas operativas de mantenimiento; los almacenes, excepto el de material fungible. **Z16.** Las salas de máquinas, las terrazas, los patios accesibles. Directamente utilizados y la calle de servicios. **Z17.** Las terrazas y patios no accesibles directamente, las azoteas, los pasillos de calderas, cuarto de máquinas e instalaciones similares. **Z18.** Las áreas de habitaciones de médicos de guardia. **Z19.** Los almacenes finales de residuos. Entre los materiales, insumos y equipo que **“LA CONTRATISTA”** debe proporcionar para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. b) Instalación y mantenimiento de papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, salas de espera, sótanos, parqueos, etc. Habrá un cesto de basura por cada escritorio o área de atención al paciente y estas serán retiradas una vez al día o cuando lo amerite. c) **“LA CONTRATISTA”** deberá suministrar al **INSTITUTO** todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de limpieza y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente por **“LA CONTRATISTA”**, en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. **“LA CONTRATISTA”** deberá respetar los colores establecidos en **“EL INSTITUTO”**. d) **“LA CONTRATISTA”** se compromete a realizar el servicio de fumigación de plagas utilizando productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios. Deben utilizar productos que se puedan aplicar sin rociar. Deberá contar con las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo. e) A continuación se detallan algunos de los materiales que deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección. Dicho listado podrá ser ampliado por **“LA CONTRATISTA”** acorde a sus estándares empresariales: **MATERIALES DE LIMPIEZA A UTILIZAR:** Escobas, trapeadores (palos y mechas), desodorantes para piso, detergente líquido, detergente en polvo, jabón en Barra y Neutro,



desodorante ambiental (aerosol), limpiador de metales, aceite para muebles, desodorante Ambiental (líquido), franela (sacudidores), cloro, desodorante para servicios sanitarios (pastillas), líquido para limpiar vidrios, ceras especiales para abrillantar piso, shampoo para alfombras y muebles, multilimpiador, protector para fortalecer fibras en alfombras y muebles, ácido acético al 3. Fenol al 5%, ácido muriático, insecticidas, guantes de uso doméstico, botas de hule guantes de jardinería, cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, gusanos para limpiar telas de araña, cepillos para lavar vidrios, lijas de diferentes números, pastes verdes, desinfectante para pisos, desmanchador para lavar azulejos. **f) EQUIPO DE LIMPIEZA:** Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar piso, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Máquinas lavadoras de alfombras y muebles industriales, Maquinas lavadoras de telas, Baldes (diferentes tamaños), Sujetadores de seguridad para empleados que limpian los ventanales y vidrios en general, Mangueras, Rastrillos para limpiar el césped, Azadones, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Carreta de mano, Machetes y máquinas cortadoras de césped, Bomba extractora de agua o succionadoras, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios, Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimo, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio) **g) EQUIPO DE FUMIGACION:** Bomba aspersores, con boquilla, Bomba nebulizadora eléctrica, Trampas para roedores, Equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. **h)** La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo “**LA CONTRATISTA**” y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario. Para un mejor control, “**EL INSTITUTO**” asignará a “**LA CONTRATISTA**” un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de “**LA CONTRATISTA**”, la adecuación y mantenimiento del mismo. “**LA CONTRATISTA**” podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia. **i)** Todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por “**LA CONTRATISTA**”. **j)** “**LA CONTRATISTA**” está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. **k)** Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. Se limpiará diariamente, bien por el personal de limpieza que estaría asignado de forma fija a una zona concreta, bien por el personal “itinerante” solicitado al efecto por los interlocutores autorizados del hospital o de las áreas a ser limpiadas. 2. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se



utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 3. Detergentes y desinfectantes específicos para cada área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales u otra Área Homóloga responsable para ello. A este respecto, **“LA CONTRATISTA”** se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 4. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante, el otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador. 5. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 5.1 Estos deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiara el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo antes mencionadas. 5.2 Se garantizara la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 6. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse de la siguiente manera: 6.1 De arriba hacia abajo. 6.2 De dentro de un recinto hacia fuera. 6.3 De limpio hacia sucio. 6.4 Con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar. 7. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 8. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 9. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 10. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 11. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas. I) Sin perjuicio de que las empresas concurrentes, puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo habrá de atenerse a los expuestos a continuación: 1. **LIMPIEZA DIARIA:** Abarcará para el conjunto de dependencias, salas, pasillos, etc. Incluidas en estas zonas, al margen de la recogida de residuos, los siguientes elementos: 1.1 Mobiliario del Área. 1.2 Los servicios sanitarios, lavamanos y espejos. 1.3 Las zonas de paredes, puertas, ventanas, cristales que estén manchados, haciendo especial atención a interruptores, frascos, manivelas, enchufes, teléfonos, etc. de contacto usual con las manos. 1.4 Los pisos. 2. **LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO:** Como complemento de esta limpieza diaria, se realizará: 2. Una limpieza de mantenimiento en la estación de enfermería y oficinas, que comprenderá la recogida de residuos, la limpieza de mesas, la limpieza de piso, así como la limpieza de manchas de cualquier naturaleza producidas desde la última limpieza diaria. 2.1 Una segunda limpieza de servicios sanitarios y baños incluidos los pisos correspondientes,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

tanto en habitaciones como en el resto de la zona. 2.2 Un mantenimiento de servicios sanitarios y baños después del uso por los pacientes de cada unidad. 3. **LIMPIEZAS PERIODICAS:** En las zonas de bajo riesgo también se realizarán limpiezas a fondo de puertas y marcos de puertas, ventanas, cristales interiores, paredes, techos, difusores de aire, lámparas, estanterías y armarios entre otros elementos. Estas limpiezas periódicas se realizarán quincenalmente, mensualmente o trimestralmente, según defina cada unidad del IHSS. **II) PROGRAMAS RELATIVOS A EXTERIORES DEL IHSS, SOTANO Y**

**ESTACIONAMIENTO:** En todos los casos, formará también parte de la prestación de limpieza la limpieza de los patios interiores y del sótano estacionamiento. Dicha limpieza comprenderá: 1. Vaciado diario de basureros. 2. Barrida de calles, aceras del recinto y aparcamiento bien manual, bien mecánica, bien mixto según posibilidades de cada vía. La periodicidad será semanal o quincenal, dependiendo de la zona o los requerimientos del IHSS. 3. Mantenimiento diario de los mismos para la recogida de los residuos más visibles como papeles aislados, botes, botellas, grupos de residuos más pequeños, etc. 3. Barridos y/o baldeos, manuales o mecánicos según convenga, en zonas exteriores afectadas por tormentas o circunstancias climáticas excepcionales. 4. Limpieza diaria de la zona del almacén final de residuos incluyendo entrada y salida. Esta limpieza se hará con detergentes y agua. **m) OTRAS LIMPIEZAS:** Al margen de los programas de limpieza

definidos, será también objeto de la prestación las siguientes tareas: 1. Limpieza a fondo de áreas después de trabajos importantes de pintura, obra o de mantenimiento general y durante la realización de éstos en caso de que "EL INSTITUTO" lo considere necesario. 2. Cualquier labor de limpieza necesaria como consecuencia de una avería, derrame de líquidos, emergencia, etc. o de la proximidad y/o contaminación de una obra. 3. El lavado a fondo de todas las camas y colchones de los hospitales, así como los carros (de transporte, de higiene, de curaciones, de medicamentos, de expedientes...), en la central de limpieza según periodicidad indicada por "EL INSTITUTO". 4. La limpieza de todos los contenedores de residuos esto incluye: 4.1 Contenedores situados en las diferentes unidades, 4.2 Contenedores de los almacenes intermedios, 4.3 Contenedores utilizados para el transporte. 4.4 Contenedores del almacén final de residuos. **n) SUMINISTRO DE BOLSAS:** "LA CONTRATISTA" deberá

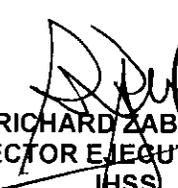
suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS. **CLAUSULA CUARTA:**

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de todos los servicios brindados por "LA CONTRATISTA", asciende a la Suma Total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.80,494,800.00)** por la incorporación de tres (3) aseadoras mas, con prestación de servicio efectivo a partir del 1 de julio de 2017, distribuidas de la siguiente manera: Una



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

(1) aseo en Siguatepeque, una (1) en Comayagua y una (1) en Mojaras, a razón de LPS.15,800.00 mensual por cada una, que resulta en un monto anual de LPS.568.800.00; valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas en vista que el IHSS se encuentra exento del mismo. Los pagos se realizarán en Lempiras de forma mensual, una vez se presente la documentación correspondiente, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por "EL INSTITUTO". Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por "LA CONTRATISTA" para requerir el pago mensual al "INSTITUTO" y se adjuntará a la solicitud son: (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, o (ii) Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social que indique el servicio prestado, (iii) copia del Contrato, (iv) Informe mensual detallado de las inspecciones realizadas conforme los servicios contratados que indiquen cumplimiento extendida por la contraparte designada en la administración de este contrato y el Administrador de cada dependencia, con el Visto Bueno, de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, Director, o jefe de cada dependencia, (v) Copia de la Garantía de Cumplimiento vigente; y **deberá presentar ampliación de Garantía de Cumplimiento, en virtud de que la prestación del servicio objeto del Adendum supera los dos (2) meses.** Si el Instituto no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta "LA CONTRATISTA". Quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente Adendum en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
IHSS



  
SRA. MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.  
GERENTE GENERAL  
"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTES, S. DE R. L."  
11/Agosto/2017



CC: Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Hospital de Especialidades  
Hospital Regional del Norte S.P.S.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras.  
Auditoria interna.